

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

EXTE N° 741-023/2022

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8988

17 ACO 2023

-S-

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la Licenciada Vilma Susana Flores, CUIL 27-24611125-7, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente detentó en el cargo categoría 17 (c-4) y detenta actualmente en el cargo categoría 21 (c-4) por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 135-G/2012 y N° 5351-HF/2022, respectivamente, situaciones que aún restan ser materializadas;

Que, lo solicitado por la Sra. Flores se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran creditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Vilma Susana Flores, CUIL 27-24611125-7, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

ERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-24 Hospital Gov. Ing. Carlos Snopek, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente utilizará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

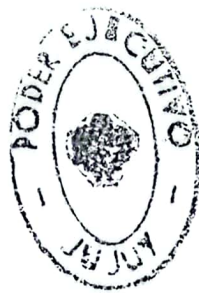
DECRETO N°

8988

-S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY




EPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.


EPN. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SALUD


CLAUDIA GISELA HUANG
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy